BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 29.984
Lunes 16 de setiembre de 2002

Ministerio del Interior
PROGRAMA DE DESARROLLO
REGIONAL DEL EMPLEO
Resolución 310/2002
Apruébase el Programa de Desarrollo Regional del Empleo (PRODERE). Designación de Coordinadores. Objetivos. Ambito de aplicación. Plan de trabajo.

Bs. As., 11/9/2002
VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y modificatorias; el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, la Decisión Administrativa N° 18 de fecha 27 de marzo de 2002, y el Expediente de este MINISTERIO N° 008252/2002, y COONSIDERANDO:
Que el Anexo II del Decreto 357/2002, establece como objetivos para la SECRETARIA DE PROVINCIAS de este MINISTERIO, entre otros, el de diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los Gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal y coordinar con el entonces MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las provincias.
Que el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 18/2002, estableció para la Dirección Nacional de Políticas Regionales la responsabilidad primaria de proponer políticas y estrategias de desarrollo e impulsar programas y proyectos para regiones ya existentes como la Patagónica y las del Noroeste Argentino y las que se creen en el futuro conforme al artículo 124 de la Constitución Nacional; así como también el diseño de políticas que apunten al crecimiento integral de las regiones en un todo de acuerdo con el gobierno nacional y la asistencia en lo inherente a la regionalización de las provincias y las iniciativas de desarrollo regional.
Que los altos índices de desempleo que aquejan a todas las provincias y municipios del país requieren la elaboración de proyectos de empleos productivos sustentables en el tiempo.
Que en la actualidad, las provincias argentinas registran amplias zonas geográficas en donde se han desactivado grandes polos productivos, dando como resultado problemas sociales e impactos ambientales negativos.
Que una de las funciones primordiales de la SECRETARIA DE PROVINCIAS de este MINISTERIO, es la coordinación de las relaciones políticoinstitucionales entre el Estado Nacional, las provincias y los municipios.
Que en el marco de la política del Gobierno Nacional tendiente al desarrollo y fomento de las economías regionales, la citada Secretaría, ha diseñado el Programa de Desarrollo Regional del Empleo (PRODERE), que intenta atacar simultáneamente el problema de la desocupación, el abandono de la actividad productiva y las migraciones hacia zonas urbanas, con su secuela de desarraigo cultural y social, mediante la implementación de programas de forestación, huertas comunitarias y actividaes productivas relacionadas con la producción agropecuaria regional, a los efectos de incentivar la creación de nuevos empleos en el sector privado de la economía, promover la reinserción laboral de los trabajadores desocupados, informar a potenciales empleadores sobre programas de empleo, promover la participación comunitaria regional fortaleciendo a las organizaciones comunitarias municipales y mejorar la calidad de vida de la población en zonas de frontera. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que consecuentemente corresponde emitir el pertinente acto administrativo de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley de Ministerios.
Por ello,
EL MINISTRO DEL INTERIOR RESUELVE:
Artículo 1° — Apruébase el PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DEL EMPLEO (PRODERE), que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.
Art. 2° — La SECRETARIA DE PROVINCIAS de este MINISTERIO, dictará en el plazo de treinta (30) días, el reglamento de funcionamiento del "PRODERE".
Art. 3° — Desígnase a las siguientes personas, como integrantes del PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DEL EMPLEO (PRODERE):
Arquitecto Marcelo GONZALEZ SILVA, DNI N° 17.366.945, como Coordinador General del Programa. Doctor Juan Emiliano DOMINGUEZ, DNI N° 18.741.955, como Coordinador Legal del Programa.
Licenciado Oscar Gustavo FILARDI, DNI N° 13.801.171, como Coordinador Técnico del Programa.
Sra. María Laura ACOSTA, DNI N° 22.430.367, como Coordinadora Administrativa del Programa.
Art. 4° — Las actividades a realizar por el PROGRAMA PRODERE serán financiadas e imputadas con cargo al ejercicio financiero de 2002 asignado a la jurisdicción 30, Programa 35 "Políticas de Desarrollo Regional", Actividad 01 "Políticas de Desarrollo Regional", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".
Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge R. Matzkin.
ANEXO I
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL DEL EMPLEO.
SECRETARIA DE PROVINCIAS
1. OBJETIVOS
1.1 Objetivo final:
El objetivo final del proyecto consiste en apoyar la consolidación de proyectos productivos en el interior del país, a los efectos de incentivar la creación de

nuevos empleos en el sector privado de la economía y así generar la consolidación de poblaciones en el interior de la República Argentina.

1.2 Objetivos parciales:

Los objetivos parciales del presente programa son los siguientes:

a. Prueba del sistema desarrollado a partir de su implementación en casos pilotos y sus correspondientes verificaciones de ejecución.

b. Coordinación y complementación de las actividades del PROGRAMA PRODERE con otros organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, mediante la creación de comisiones de enlace intergubernamentales, a los fines de la optimización de recursos.

c. Firma de Convenios Marco con otros Organismos Gubernamentales Nacionales, Provinciales, Municipales, Organizaciones no Gubernamentales, Organismos de Crédito Internacional y Estados Extranjeros, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a analizar, desarrollar, financiar y auditar proyectos productivos.

d. Difusión de los contenidos del PROGRAMA PRODERE y capacitación de los recursos humanos de los municipios y gobiernos provinciales, para la implementación del mismo.

e. Actualización y puesta a punto de una Base de Datos de Proyectos Productivos.

f. Designación de funciones y recursos para la puesta en marcha del PROGRAMA PRODERE.

2. AMBITO DE APLICACION DEL PROYECTO El PROGRAMA PRODERE, cubrirá a todo el territorio nacional.

3. PLAN DE TRABAJO

Para el cumplimiento de los objetivos previstos, se realizarán las siguientes actividades:

1°. Prueba del programa desarrollado, a partir de la implementación de casos pilotos. A tal efecto se deberán crear los circuitos administrativos y designar las áreas intervinientes que analizarán los aspectos técnicos, legales y financieros de los proyectos productivos regionales presentados por los municipios, al PROGRAMA PRODERE.

2°. Determinación de los requisitos mínimos para el otorgamiento de financiación, determinación de los circuitos y métodos de registración y control de estado de avance de los proyectos.

3°. Obtención y selección de los programas pilotos presentados.

4°. Verificación del cumplimiento de los programas, detección de los desvíos y sus causas de los proyectos presentados.

5°. Lanzamiento del programa a nivel nacional.